



PROCESO: ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA CELILIA RENDÓN MONTENEGRO  
DEMANDADO: ANTONY JAVIER AVENDAÑO RENDON  
RADICADO: 2021-00364-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En relación al memorial presentado por la apoderada de la parte actora el 31 de enero de 2021, se dispone:

- I. Autorizar la notificación al demandado al correo electrónico suministrado, esto es, [antony.avendano2732@correo.policia.gov.co](mailto:antony.avendano2732@correo.policia.gov.co)
- II. No se autoriza la notificación al WhatsApp, toda vez que no se puede determinar si el número de celular al cual se le envió el mensaje corresponde al del demandado; además, no se tiene certeza de la fecha de recibido del mensaje.
- III. Para efectos de tener por notificado al demandado y correr el término de traslado de la demanda, se requiere a la parte actora para que aporte constancia del recibido del correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 – Decreto 806 de 2020, como ya había sido indicado por el Juzgado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 006 del 14 de febrero de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria